



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 353-2016-CR/GRL

Huacho, 28 de octubre de 2016.

VISTO: La Carta N° 16-2016-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Presidente de la Comisión Ordinaria de "Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración, Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General" Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria del 28 de octubre del presente, la aprobación de Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 307-2016-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 307-2016-CR/GRL, de fecha 30 de Setiembre de 2016; se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 353-2016-CR/GRL

Propiedad del Estado y Cuenta General, la Carta N° 050-2016-HFPC-CRPO-CR/GRL del Consejero Regional por la Provincia De Oyón, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, quien solicita priorizar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Barrio de Puente Piedra" y el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Huánuco" "Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad de la Av. Huánuco", del distrito de Oyón, provincia de Oyón, Región Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente;

Que, de acuerdo a los documentos, Oficio N° 030-MPO/GM y Oficio N° 031-MPO/GM, remitidos por el Gerente Municipal de la Provincia de Oyón, Lic. Fernando Melitón Natividad Salcedo el 29 de agosto del 2016, comunica que con fecha 09 de octubre del 2014 la Municipalidad Provincial de Oyón y el Gobierno Regional de Lima firman un Convenio de cooperación con el objeto de autorizar al Gobierno Regional de Lima asumir la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado: Mejoramiento de la Infraestructura vial del Barrio de Puente Piedra del Distrito de Oyón, Provincia de Oyón – Lima, el mismo que tras la evaluación técnica realizada por el Gobierno Regional de Lima, se obtuvo dos perfiles denominados:

- Mejoramiento de Infraestructura Vial del Barrio de Puente Piedra, Distrito de Oyón, Provincia de Oyón – Lima, SNIP N° 262338; y,
- Mejoramiento del Servicio de transitabilidad de la Av. Huánuco Distrito de Oyón – Oyón – Lima., SNIP N° 345700.

Que, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), recomendó algunos ajustes (nombre y monto presupuestado) a los perfiles señalados en el considerando anterior, los mismos que fueron subsanados y reingresados al Gobierno Regional de Lima, bajo la siguiente denominación;

- Mejoramiento de los jirones Oyón, Iquitos, Víctor Andrés Belaunde, Mazamari, Andahuaylas, Félix Rivera, Marañón, Amazonas, Ucayali y Pasaje Nuevo del barrio de Puente Piedra, distrito de Oyón, provincia de Oyón – Lima" con código SNIP 262338 y con un monto de S/. 7'872,969.00 (Siete millones ochocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y nueve con 00/100 Soles).
- Mejoramiento de la avenida Huánuco en la localidad de Oyón, distrito de Oyón, provincia de Oyón – Lima" con Código SNIP 345700 y con un monto de S/. 5'876,382.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos con 00/100 Soles).

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 28 de octubre de 2016**; en el distrito y provincia de Oyón, en el Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, se dio cuenta del Documento de Visto, con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Oyón, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de "Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración, Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General" del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 307-2016-CR/GRL



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 353-2016-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR la siguiente relación de Proyectos de Inversión Pública en la provincia de Oyón para su financiamiento y ejecución, en el Marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública y Local con participación del Sector Privado, siendo los siguientes:

SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
345700	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA HUANUCO EN LA LOCALIDAD DE OYÓN, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN – LIMA"	SI. 5'876,382.00
262338	"MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYÓN, IQUITOS, VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN – LIMA"	SI. 7'872.969.00

ARTICULO TERCERO: CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que dirigirá el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos indicados en la Lista de Priorización de Proyectos, integrado por tres (03) miembros; encargándose al señor Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, la designación de sus integrantes.

ARTICULO CUARTO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, para el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos de la Lista Priorizada de Proyectos.

ARTICULO QUINTO: FACULTAR al señor Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

ARTICULO SEPTIMO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 307-2016-CR/GRL.

ARTICULO OCTAVO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

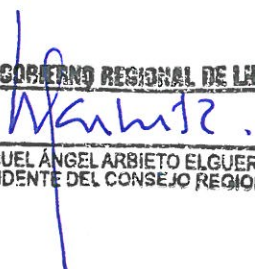
Acuerdo de Consejo Regional N° 353-2016-CR/GRL



ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL